

ORDENANZA N°: 223

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir la escritura traslativa de dominio en favor de los Sres. Dante Mateo BISCAYSAQUI, D.N.I N° 42.305.332 y Aldana BISCAYSAQUI, DNI N° 37.438.227, en su condición de cesionarios de todos los derechos del CONVENIO FO.VI.COR sobre el inmueble descrito en la cláusula primera del contrato que se relaciona en el anexo I de la presente y de la cancelación total de las cuotas de la obra barrio, en relación al inmueble que se describe a continuación: LOTE 02 de la Mza. Oficial 17 de la Ciudad de Las Varillas.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FECHA DE SANCIÓN: 14/11/2018

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1096/2018

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 15/11/2018